

RAD. 11001310300420210021300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.
SIETE (07) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

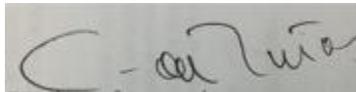
Por ser procedente lo solicitado, se dispone:

1.- Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C- 1548843 como de propiedad de la demandada. Ofíciase.

2.- Decrétese el embargo y posterior secuestro de los dineros que a cualquier título posea la demandada en las entidades bancarias relacionadas en el numeral 2º del escrito de medidas previas. Limitándose a la suma de \$1.288.000.000, oo M/cte. Ofíciase.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.78
Hoy, 8 de julio de 2021
La sria.



NILDA YOCCHO PINEDA PEÑA

YRP. -